

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 23 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$111,809,220.76, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$20,582,704.33 y \$22,795,896 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$21,128,515.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga , para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de 111,809,220.77 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	96,883,514.77
2	Gasto de Capital	14,025,506.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	900,200.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$111,809,220.77</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 - GASTOS</b>	<b>111,809,220.77</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	86,567,561.77
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	78,563,375.77
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	51,691,326.66
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	48,474,837.66
2.1.1.1.2 – CONTRIBUCIONES SOCIALES	3,216,482.00
2.1.1.2 – COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	26,872,059.11
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	26,872,059.11
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	900,200.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	900,200.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	900,200.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	7,103,986.00
2.1.5.1 – AL SECTOR PRIVADO	6,197,986.00
2.1.5.1.3 – AYUDA A INSTITUCIONES	10,000.00
2.1.5.1.7 OTRAS	5,160,000.00
2.1.5.1.7 OTRAS	5,160,000.00
2.1.5.1.2 BECAS	1,027,986.00
2.1.5.1.2 BECAS	1,027,986.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	906,000.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	845,000.00

2.1.5.2.1 – A LA FEDERACIÓN	61,000.00
2.1.5.2.1.1 – TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	61,000.00
2.2 – GASTOS DE CAPITAL	25,241,659.00
2.2.1 – CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11,884,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11,884,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11,884,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,141,506.00
2.2.2.2 – MAQUINARIA Y EQUIPO	2,115,506.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	813,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,302,506.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
2.2.2.5 ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	1,000.00
2.2.2.5.3 PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASE DE DATOS	1,000.00
2.2.3.7 EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	10,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	11,206,153.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	11,206,153.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	11,206,153.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$111,809,220.77</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	51,691,316.66
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	39,518,080.66
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	39,518,080.66
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,498,164.00
1310 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	21,244.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,385,026.00

1440 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	1,091,894.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	3,216,482.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,216,482.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,400,250.00
1520 – PAGO DE LIQUIDACIONES	1,317,000.00
1540 PRSTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERAKES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	7,000.00
1710 ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO (SERVIDORES PUBLICOS)	58,340.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,483,778.80
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,374,743.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	912,722.00
2120 - MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	250,230.00
2140 – MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESWAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	47,700.00
2150 – MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	673.00
2160 – MATERIAL DE LIMPIEZA	160,000.00
2170 – MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	3,418.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	527,874.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	527,374.00
2230 – UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	500.00
23000- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES Y PRODUCTOS DE COMERCIALIZACION	1,400.00
2320- INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00
2370 PRODUCTOS DE CUERO ,PIEL , PLSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	200.00
2390- OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	200.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	209,075.00
2420- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,013.00
2460 – MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	112,362.00
2470 – ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	14,200.00
2480 – MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,500.00
2490 – OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	72,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	399,849.00
2520 – PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	8,225.00
2530- MEDICINAS Y PROD FARMACEUTICOS	33,624.00
2540- MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	356,000.00
2550- MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,000.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,444,525.80
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,444,525.80
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	415,945.00

2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	333,245.00
2730 - ARTICULOS DEPORTIVOS	74,000.00
2750 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	8,700.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	10,000.00
2820 - MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,100,467.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	145,467.00
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,000.00
2950 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	937,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,398,280.31
3100 - SERVICIOS BASICOS	8,040,418.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,160,000.00
3120 - GAS	351,118.00
3130 - SERVICIO DE AGUA	1,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	220,000.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	30,000.00
3160 - SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	122,000.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,300.00
3190 - SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION	153,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,890,806.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIOS	1,802,806.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	88,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,175,186.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	741,000.00
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO , ARQUITECTURA , INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	50,000.00
3340 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	8,186.00
3390- SERVICIOS INTEGRALES	375,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	299,805.00
3410 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	165,165.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	72,000.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	62,640.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,655,861.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	43,700.00

3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	39,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	81,000.00
3550 MTTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRETRES , AEREOS , MARITIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES	675,902.00
3560 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,135.00
3570 – MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	144,122.00
3580 – SERVICIOS DE LAVANDERIA , LIMPIEZA , HIGIENE	662,002.00
3590 – SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	300,120.00
3630 – SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD , EXCEPTO INTERNET	120.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	300,000.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	696,996.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	404,246.00
3760 – VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	247,000.00
3790 – OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	45,750.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	2,071,487.31
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,069,096.31
3850 GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	2,391.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,267,601.00
3910 FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION	15,000.00
3920 IMPUESTOS SOBRE NOMINA	625,200.00
3950 PENAS MULTAS Y ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	27,400.00
3980 IMPUESTOS SOBRE NOMINA	1.00
3990 SUBROGACIONES	1,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,210,339.00
4140 – TRASNFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	61,000.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,165,000.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	5,160,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	12,234,139.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,206,153.00
4420 - BECAS	1,027,986.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	900,200.00
4510 – PENSIONES	0.00
4520 – JUBILACIONES	900,200.00
4800 – DONATIVOS	850,000.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,000.00
4840 – DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	840,000.00

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,141,506.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	236,600.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	82,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	154,500.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	100.00
5230 – CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	8,400.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	170,000.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	170,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	660,000.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	660,000.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,000.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	887,506.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	40,000.00
5640- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO , CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INSUSTRIAL Y COMERCIAL	162,000.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	505,000.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	16,000.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	164,506.00
5890 – OTROS BIENES INMUEBLES	153,000.00
5910 – ADQUISICIONES DE SOFTWARE	1,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	11,884,000.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,851,000.00
6110 EDIFICACION HABITACIONAL	863,000.00
6140 – DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	10,929,000.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	59,000.00
6230 – MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA ELABASTECIMIENTO DE AGUA PETROLEO , GAS , ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	33,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 – PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 – APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00

9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 – ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>111,809,220.77</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$300,120.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$900,200.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$6,939,160.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>1,114,568.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	610,366.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	221,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	282,502.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>5,824,592.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,347,592.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	453,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,226,642.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	611,036.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	584,506.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09-OBRA PUBLICAS</b>	<b>9,754,693.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,649,773.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,767,212.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,244,708.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	306,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	1,002,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>31,444,530.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,383,991.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,826,024.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,134,515.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,00.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>36,799,783.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,990,626.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,342,947.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,479,521.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,955,139.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	10,882,000.00

70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>17,635,763.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,052,937.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,842,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,613,326.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,126,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>29 DIF</b>	<b>5,332,865.66</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,884,238.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	751,190.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,197,437.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>27 FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>1,696,903.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	665,548.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	116,955.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	70,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	844,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
<b>30 SECREARIA TECNICA</b>	<b>978,880.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	495,209.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	351,871.31
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>111,809,220.77</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	111,809,220.77
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	111,809,220.77
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	111,809,220.77
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	111,809,220.77
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	111,809,220.77
01-PRESIDENCIA	1,114,568.00
0101-PRESIDENCIA	947,826.00
0103- SECRETARIA PARTICULAR	166,742.00
02-CABILDO	5,824,592.00
0201-CUERPO EDILICIO	5,824,592.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,226,642.00
0301-CONTRALORIA	1,226,642.00
09-OBRAS PUBLICAS	9,754,693.00
0901-OBRAS PUBLICAS	3,409,944.00
0902 – SERVICIOS PRIMARIOS	6,344,749.00
12- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	31,444,530.00
1201 – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,246,139.00
1203 – ATENCION CIUDADANA	5,094,016.00
1204 – COMUNICACIÓN SOCIAL	479,586.00
1206 – SEGURIDAD PUBLICA	21,128,515.00
1207- PROTECCION CIVIL	3,339,966.00
1208- ARCHIVO MUNICIPAL	156,308.00
1001-DESARROLLO RURAL	
13 – DESARROLLO SOCIAL	36,799,783.00
1301- DESARROLLO SOCIAL	20,467,517.00
1303- SALUD	8,283,798.00
1304- DEPORTES	1,662,069.00
1305- EDUCACION	2,470,428.00
1306 – CULTURA	620,984.00
1307- TURISMO	2,85,047.00
1308- REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	1,109,940.00
14- TESORERIA	17,635,763.00
1401- TESORERIA	3,938,060.00
1402- CATASTRO	6,145,052.00
1403 – OFICIALIA MAYOR	4,720,438.00
1407- COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	749,838.00

1408 – CONTABILIDAD	503,600.00
1409 SIIF	1,242,975.00
1410- JUEZ CALIFICADOR	335,800.00
29 DIF	5,332,865.66
1901-D.I.F. MUNICIPAL	5,332,865.66
27 FOMENTO AGROPECUARIO	1,696,903.80
2701- FOMENTO AGROPUECUARIO	1,696,903.80
30- SECRETARIA TECNICA	978,880.31
3001 JURIDICO	364,800.00
3002 FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	472,581.31
3003 SECRETARIA TECNICA	141,499.00
<b>Total general</b>	<b>\$111,809,220.77</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$ 120,000.00 y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>Transparencia</b>	<b>Presupuesto</b>
----------------------	--------------------

	<b>Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 13,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$11,900.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$120,000.00</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>Simas Arteaga</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,458,946.36
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	750,181.06
3000 SERVICIOS GENERALES	1,010,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,512,346.58
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	5,000,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 10,731,474.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Justicia Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Impartición de justicia municipal	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>59,728,590.45</b>
11	Recursos Fiscales	59,728,590.45
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	0.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>52,080,630.32</b>
25	Recursos Federales	52,080,630.32
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>\$111,809,220.77</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>55,147,809.00</b>
1.2- JUSTICIA	335,800.00
1.2.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	335,800.00
<b>1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>10,923,240.00</b>
1.3.1 PRESIDENCIA / GUBERNATURA	7,080,659.00
1.3.4 FUNCIÓN PÚBLICA	2,472,781.00
1.3.5 ASUNTOS JURÍDICOS	364,800.00
1.3.8 TERRITORIO	1,005,000.00
<b>1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>6,434,473.00</b>
1.5.1 ASUNTOS FINANCIEROS	3,938,060.00
1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	2,496,413.00
<b>1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>24,468,481.00</b>
1.7.1 POLICÍA	21,128,515.00
1.7.2 PROTECCIÓN CIVIL	3,339,966.00
<b>1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,985,815.00</b>
1.8.1 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	6,145,052.00
1.8.2 SERVICIOS ESTADÍSTICOS	1,640,739.00
1.8.3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	479,586.00
1.8.5 OTROS	4,720,438.00
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>52,306,879.66</b>

2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19,698,049.00
2.2.1 - URBANIZACION	19,678,049.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	20,000.00
2.3 – SALUD	8,283,798.00
2.3.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS	8,283,798.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	2,439,361.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,662,069.00
2.4.2 - CULTURA	777,292.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	
2.5 - EDUCACION	2,470,428.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,470,428.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	19,415,243.66
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	5,332,865.66
2.6.4- DESEMPLEO	8,917.00
2.6.5 – ALIMENTACION Y NUTRICION	7,870,225.00
2.6.6. – APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	1,109,940.00
2.6.9 – OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	5,094,016.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	4,354,532.11
3.7.1 TURISMO	2,185,047.00
3.2.1 AGROPECUARIA	1,696,903.80
3.1.1 ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	472,581.31
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 – ADEFAS	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$111,809,220.77</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S 0.00

Otros Subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>111,809,220.77</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>60,763,662.66</b>
PROGRAMA EDUCATIVO		2,470,428.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL		5,332,865.66
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO		15,291,765.00
PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD		1,129,940.00
PROGRAMA DE SALUD		8,283,798.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA		24,468,481.00
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA		1,347,024.00
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA		2,439,361.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	<b>12,965,210.00</b>
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION		12,965,210.00
Promoción y fomento	F	<b>24,747,048.11</b>
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA		9,919,856.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		1,696,903.80
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO		13,130,288.31
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	<b>13,333,300.00</b>
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		13,333,300.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>0.00</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>0.00</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00

<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
<b>Total</b>		<b>\$111,809,220.77</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	1 Planeación Y Evaluación de la Gestión Publica		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Llevar a cabo acuerdos y acciones de coordinación para una adecuada función municipal.	8 componentes Implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	\$9,919,856.00
		029 Planeación de la Gestión Pública por el Presidente Municipal \$947826				
		030 Planeación de la Gestión Pública por las Comisiones de Cabildo \$5824592				
		031 Gestión Publica en Bienes Patrimoniales \$0.00				
		032 Comunicación de Programas de la Gestión Publica \$0.00				
		033 Diagnósticos Municipales de Empleo y Capacitación para el Trabajo \$ 180940				
		034 Comités comunitarios de participación social para ayuda en la gestión pública \$ 1459799				
		035 Planeación de Plantilla de Pensionados Municipales \$1365200				
		028 Administración Eficiente Y Ordenada \$141499				
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	1 Igualdad e Inclusión Social		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	El DIF atiende a un 80% de la gente que solicita asistencia logrando brindarles oportunidades, Alcanzando una participación de al menos 10% de los jóvenes en proyectos del DIF que incentiven su formación personal.	2 Componentes Implementados con un mínimo de cumplimiento del 80%.	\$5,332,865.66
		002 Atención Integral Para las Personas Jóvenes \$0.00				
		003 Igualdad e Inclusión Social \$5332865.66				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico		Total de Beneficiarios / Total de Productores del Municipio * 100%	Impulsamos el desarrollo de sociedades cooperativas de producción y prestación de servicios agropecuarios fortaleciendo y mejorando la comercialización de productos del campo.	10% de los productores atendidos con programas de Fomento Agropecuario mediante los dos componentes implementados en este programa.	\$1,696,903.8
			Total de Productores beneficiados con las toneladas de semilla adquiridas		200 Productores como mínimo.	
			Número de unidades económicas existentes en el área rural en el 2016 - número de unidades económicas existentes en el área rural en el año 2015.		Incremento de dos unidades económicas como mínimo	
		036 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico Concurrencia cta. 484.\$ 840,000				

		036 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico Coordinación Operativa \$856,903.8				
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	1 Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido		Proyectos encaminados a crecimiento económico cumplidos	Cumplimos al 80% con los 5 componentes dirigidos al crecimiento económico municipal	80% como mínimo.	\$13,130,288.31
		038 Ciudades de Calidad Gestionando Servicios Básicos \$ 1005000				
		039 Implementación de Programas para el Empleo \$8197				
		040 Un Nuevo Modelo de Asistencia Social Abastecimiento de Productos Básicos \$7,870,225				
		041 Aprovechamiento del Potencial Turístico \$2,185,047.00				
		045 Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido \$472,581.31				
	2 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas		Total de Ingresos año 2016 - Ingresos año 2015 * 100%	Incrementamos el Ingreso Municipal en un 20% con acciones responsables.	20% mayor al del 2015	
		042 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas \$749838				
		043 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Ingresos y SIFF\$ 503600				
	044 Sistemas de Inspección y Cobranza\$ 35800					
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1 Infraestructura Para el Desarrollo		Total de inversión publica en el municipio = al 9.27% del total de los ingresos.	Destinamos de un 9.27% o más en inversión pública municipal con fines del desarrollo municipal.	9.27%	\$13333300

		047 Infraestructura para el Desarrollo con recursos federales\$2384944				
		047 Infraestructura para el Desarrollo con recursos municipales\$10948356				
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	1 Embellecimiento Urbano		Total de cobertura 2016 = o > al 100% de la cobertura realizada en el 2015	Incrementamos en 10% los servicios básicos de primera calidad procurando el equipamiento moderno y brindando atención expedita.	cobertura 2016 es = o > al ejercicio 2015	\$15,291,765
		004 Embellecimiento Urbano servicio Limpia y Recolección Basura \$4997725				
		024 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos cta. 24, 29 y 35.\$ 4720438				
	2 Mejora Continua		Total de licitaciones públicas realizadas y publicadas	Regulamos los procedimientos de las licitaciones públicas, así como los casos de excepción a las mismas de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Coahuila.	100% de licitaciones publicadas.	
			Índice documental de participación 2016 / Índice documental de apoyos otorgados a dicha participación * 100%	Ponemos en marcha acciones que fomentan la participación ciudadana mediante un gobierno moderno y cercano a la gente ayudando a más de 80% de las personas que así lo requieren.	80% de las personas atendidas	

		005 Mejora Continua Asistencia Social a la Población \$5094016					
		006 Mejora Continua Publicaciones Oficiales de la Gestión Publica \$479586					
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado	
<b>PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION</b>	1 Administración Eficiente Y Ordenada		Contar con Marco Jurídico Municipal conocido por los funcionarios municipales	Modernizamos nuestro marco jurídico garantizando certeza legal a los gobernados operando sistemas de información municipal.	100% de las disposiciones aprobadas debidamente publicadas y dadas a conocer a nuestros funcionarios públicos para su implementación.	\$12965210	
		018 Administración Eficiente Y Ordenada con Atención al Despacho del Presidente \$166742					
		021 Tecnología Informática en la Gestión Publica \$0.00					
		026 Marco Jurídico Municipal \$364800					
	2 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos			Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Aplicamos normas de control con el fin de cumplir con la normativa establecida manejando los caudales públicos conforme a lineamientos existentes con una estructura organizacional adecuada a las necesidades de la función pública municipal		6 componentes Implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.
		019 Contraloría de la Gestión Publica \$1226642					
		020 Planeación de Gestión Pública del Ayuntamiento \$1246139					

		022 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Hacendarias\$2572860				
		023 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Catastrales\$6145052				
		024 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos				
		025 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Egresos Y Contabilidad\$1242975				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD</b>	1 Vivienda Digna Y Certeza Patrimonial		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Generamos condiciones para un crecimiento urbano ordenado, equilibrado y sustentable estableciendo lineamientos para el ordenamiento territorial.	2 componentes Implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	\$1129940
		007 Ordenamiento Territorial \$20000				
		008 Modernización Catastral y regularización de predios\$1109940				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>PROGRAMA DE SALUD</b>	1 Salud Para Todas las Personas		Monto de inversión en salud en el 2016 / número de habitantes	Mejoramos la cobertura de atención médica preventiva en el municipio.	Mayor o Igual a \$335.97 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	\$8,283,798.00
		009 Cobertura de atención médica preventiva en Localidades\$8,283,798.00				
		009 Cobertura de atención médica preventiva en Localidades Equipamiento (Cuenta 5000 y/o 6000)				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1 Plan Integral de Seguridad Publica		Monto de inversión en seguridad publica en el 2016 / número de habitantes	Fortalecemos la seguridad pública en el municipio dotando de equipo y capacitación necesaria a la dirección de seguridad pública para el cumplimiento de sus funciones reduciendo el índice delictivo en la comunidad	Mayor o Igual a \$1,011.17 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	\$24468481
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos \$13061380				
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos Equipamiento a cuerpos Policiacos (cuenta 27 y 5000)\$1941000				
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos mantenimiento a Unidades de Seguridad (cuenta 29 y 35 con excepción de la 357) \$26135				
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos pago de Alumbrado Público con fines de seguridad ciudadana. (cuenta 311)\$6100000				
	2 Protección Civil Eficaz		Monto de inversión en protección civil en el 2016 / número de habitantes	Mejoramos la capacidad de respuesta de protección civil.	Mayor o Igual a \$172.88 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	
		011 Protección Civil Eficaz \$ 3289966				
		011 Equipamiento a Protección civil y bomberos (cuenta 27 y 5000)50000				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	1 Medio Ambiente		Monto de la inversión en ecología / Número de Habitantes	Conservamos las áreas verdes municipales para el desarrollo en un ambiente sano y sustentable.	Mayor o Igual a \$144.10 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	\$1347024
		012 Medio Ambiente Limpieza de Plazas\$1347024				
		011 Protección Civil Eficaz (cuenta 38)				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL	1 Activación Física Y Deporte Para Una Vida Sana		Monto de la inversión en deporte / Número de Habitantes	Destinamos un porcentaje considerable del total del ingreso propio municipal en acciones deportivas en el ejercicio 2016 para integrar a los ciudadanos arteaguenses fomentando el deporte.	Mayor o Igual a \$25.18 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	\$2439361
		013 Diagnostico Deportivo Municipal\$489310				
		014 Acciones Deportivas Municipales\$1041000				
		015 Apoyos Deportivos\$131759				
	2 Cultura Para el Desarrollo		Monto de la inversión en cultura / Número de Habitantes	Fomentamos actividades culturales promoviendo la instrucción cívica entre los habitantes del Municipio con una asistencia de por lo menos el 60% de la ciudadanía.	Mayor o Igual a \$34.36 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	
		048 Preservación Cultural para el Desarrollo \$156308				
		017 Eventos Culturales para el Desarrollo \$620984				
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

<b>PROGRAMA EDUCATIVO</b>	1 Educación Para La Vida		Monto de la inversión en educación / Número de Habitantes	Invertimos en educación con la finalidad de elevar la cobertura de educación básica en el municipio.	Mayor o Igual a \$92.62 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	\$2470428
		001 Educación Para La Vida Acciones de Educación \$2213427				
		001 Educación Para La Vida Otorgamiento de Becas Escolares Becas (Cuenta 442) \$ 257001				
	<b>Total del presupuesto</b>					

**Nota:** La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

<b>Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Programas</b>	
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION	
PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD	
PROGRAMA DE SALUD	
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL	
PROGRAMA EDUCATIVO	

029-PLANEACION DE LA GESTION PBLICA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL	947,826.00
018-ADMINISTRACION EFICIENTE Y ORDENADA CON ATENCION AL DESPACHO	166,742.00
030-PLANEACION DE LA GESION PUBLICA POR LAS COMISIONES DE CABILDO	5,824,592.00
019-CONTRALORIA DE LA GESTION PUBLICA	1,226,642.00
031-GESTION PUBLICA EN BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES	-
038-CIUDADES DE CALIDAD GESTION DE SERVICIOS BASICOS	1,005,000.00

007-ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20,000.00
047-INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,384,944.00
004-EMBELLECIMIENTO URBANO	4,997,725.00
012-MEDIO AMBIENTE	1,347,024.00
020-PLANEACION DE GESTION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO	1,246,139.00
010-INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA	21,128,515.00
011-PROTECCION CIVIL EFICAZ	3,339,966.00
006-PUBLICACIONES OFICIALES DE LA GESTION PUBLICA	479,586.00
032-COMUNICACION DE PROGRAMAS DE LA GESTION PUBLICA	-
048-CULTURA PARA EL DESARROLLO	156,308.00
005-ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACION	5,094,016.00
033-DIAGNOSTICOS MUNICIPALES DE EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO	180,940.00
034-COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACION SOCIAL	1,459,799.00
047-INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,948,356.00
013-DIAGNOSTICO DEPORTIVO MUNICIPAL	489,310.00
014-ACCIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	1,041,000.00
015-APOYOS DEPORTIVOS	131,759.00
017-CULTURA PARA EL DESARROLLO	620,984.00
001-EDUCACION PARA LA VIDA	2,470,428.00
039-IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA EL EMPLEO	8,197.00
040-UN NUEVO MODELO DE ASISTENCIA SOCIAL ABASTECIMIENTO	7,870,225.00
008-MODERNIZACION CATASTRAL Y REGULARIZACION DE PREDIOS	1,109,940.00
041-APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL TURISTICO	2,185,047.00
009-SALUD PARA TODAS LAS PERSONAS	8,283,798.00
022-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS HACENDARIAS	2,572,860.00
035-PLANEACION DE LA PLANTILLA DE PENSIONADOS	1,365,200.00
042-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS	749,838.00

043-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE EGRESOS	503,600.00
025-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE INGRESOS Y C	1,242,975.00
023-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS CATASTRALES	6,145,052.00
024-RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y COMPROMETIDOS	4,720,438.00
044-SISTEMAS DE INSPECCION Y COBRANZA	335,800.00
003-IGUALDAD E INCLUSION SOCIAL	5,332,865.66
036-DESARROLLO RURAL ORDENADO Y DINAMICO	1,696,903.80
026-MARCO JURIDICO MUNICIPAL	364,800.00
028-ADMINISTRACION EFICIENTE Y ORDENADA	141,499.00
045-FOMENTO DE LA INVERSION PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIDO	472,581.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$111,809,220.77</b>

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece que los proyectos del presupuesto de egresos encaminados a integrar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Igualdad e Inclusión Social, Cultura para el Desarrollo, Educación para la vida, y activación física y deporte para una vida sana por un importe de \$10,242,654.66 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en los programas y proyectos presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### **Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

<b>Clave Presupuestaria</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Nombre del Programa Presupuestario</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>% respecto al monto total del presupuesto</b>
2901	DIF	Igualdad E Inclusión Social	\$5,332,865.66	4.77%
1304	DEPORTES	Activación Física Y Deporte Para Una Vida Sana	\$1,662,069.00	1.49%
1306, 1208	CULTURA Y ARCHIVO MUNICIPAL	Cultura Para el Desarrollo	\$ 777,292.00	0.70%
1305	EDUCACION	Educación Para La Vida	\$2,470,428.00	2.21%
<b>Total General</b>			<b>\$10,242,654.66</b>	<b>9.16%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	ESTIMULOS OTORGADOS EN LA LEY	5,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	ESTIMULO OTORGADO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	5,160,000.00
<b>Total</b>			<b>\$5,165,000.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	TODOS LOS CIUDADANOS QUE ACUDA PARA EL SERVICIO	PROGRAMAS DE COLABORACION, ADQUISICION E PRODUCTOS DE CANASTA BASICA APOYOS PARA TRALADOS, GASOLINAS, AYUDAS A PERSONAS QUE ACUEDN AL DIF, APOYOS A PERSONAS PARA ADQUISICION DE SEMILLA O COMPLEMENTOS DE	11,206,153.00

		PROGRAMAS DE CAMPO, APOYOS A LIGAS DEPORTIVAS, APOYAR A PERSONAS QUE ACUDEN A PRESIDENCIAS ENTRE OTROS	
4420 - BECAS	COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PRESTADORES DIVERSOS DE SERVICIO SOCIAL ENTRE OTROS)	ALCANCE A LA EDUCACION BASICA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE COLABORACION CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN DIVERSOS PROYECTOS, APORTACION A PROGRAMAS DE CONCURRENCIA ENTRE OTROS	1,027,986.00
<b>Total</b>			<b>\$12,234,139.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$906,732.60, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Años de Servicio	11302	\$ 32,533.00
Ayuda para Transporte	11308	\$ 24,000.00
Días 31	11302	\$ 31,000.00
Útiles Escolares	11309	\$ 12,000.00
Uniformes Escolares	11309	\$ 10,500.00
Inscripciones Escolares	11309	\$ 5,000.00
Quinquenios	13101	\$ 20,820.00
Prima Vacacional	13204	\$ 88,338.60
Aguinaldo	13205	\$ 212,741.00
IMSS	14103	\$ 280,000.00
Fondo de Ahorro	15101	\$ 69,600.00
Servicio Odontológico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Medico	15401	\$ 3,400.00

Servicio Oftalmológico	15401	\$ 3,400.00
Asistencia y Puntualidad	17102	\$ 50,000.00
Uniformes Secretariales	27101	\$ 60,000.00
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 906,732.60</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Arteaga, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
N/A				0.00	0.00
N/A				0.00	0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 395 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base (sindicalizado)	PENSIONADOS	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	1	1			
	SECRETARIA PARTICULAR	1	1			
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CABILDO	CUERPO EDILICIO	14	13	1		
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CONTRALORIA	CONTRALORIA	3	3	0		
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	6	4	2		
	SERVICIOS PRIMARIOS	61	50	11		
	<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>54</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>FOMENTO AGROPECUARIO</b>	FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1		
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7	7			
	ATENCION CIUDADANA	8	8			
	COMUNICACION SOCIAL	1	1			
	SEGURIDAD PUBLICA	60	60			
	PROTECCION CIVIL	25	23	2		
	ARCHIVO MUNICIPAL	1	1			
	<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	DESARROLLO SOCIAL	28	28			
	SALUD	37	37			
	DEPORTES	5	5			
	EDUCACION	3	2	1		
	CULTURA	6	6			
	TURISMO	7	7			
	REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	9	9			
	<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>94</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TESORERIA</b>	TESORERIA	29	6		23	
	CATASTRO	7	7			
	OFICIAL MAYOR	2	2			
	COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	6	4	2		
	CONTABILIDAD	3	3			
	SIIF	4	4			
	JUEZ CALIFICADOR	2	2			
	<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>0</b>
<b>DIF</b>	DIF	17	17			
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SECRETARIA TECNICA</b>	JURIDICO	1	1			
	FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	1	1			
	SECRETARIA TECNICA	1	1			
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	Seguridad publica	35	35			
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total de Plazas</b>		<b>395</b>	<b>352</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>0</b>

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Sueldos Anual

PUESTO / NIVEL TABULAR	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales	NUMERO TOTAL DE PLAZAS
	PERCEPCION BRUTA	PERCEPCION NETA	PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE	AGUINALDO	PRESTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	
Alcalde	\$ 534,854.25	\$ 488,601.33	\$ -	\$ 51,084.00	\$ 98,546.07	1
Regidores	\$ 4,741,942.58	\$ 4,331,870.69	\$ -	\$ 467,324.00	\$ 1,800,902.26	13
Tesorero	\$ 377,976.49	\$ 345,289.98	\$ -	\$ 35,948.00	\$ 151,742.61	1
Director	\$ 1,878,789.22	\$ 1,716,316.01	\$ -	\$ 168,646.79	\$ 747,619.87	5
Contralor	\$ 377,976.49	\$ 345,289.98	\$ -	\$ 35,948.00	\$ 151,742.61	1
Secretario de Ayuntamiento	\$ 377,976.49	\$ 345,289.98	\$ -	\$ 35,948.00	\$ 151,742.61	1
Coordinador	\$ 9,460,809.76	\$ 8,642,661.49	\$ 118,272.53	\$ 744,051.49	\$ 1,981,739.48	43
Paramédicos	\$ 2,948,001.98	\$ 2,693,065.80	\$ -	\$ 256,313.97	\$ 568,849.83	21
Auxiliar Administrativo	\$ 1,981,546.42	\$ 1,810,187.01	\$ 341,162.53	\$ 164,407.26	\$ 226,280.80	21
Auxiliar Operativo	\$ 12,796,229.47	\$ 11,689,642.06	\$ 710,712.32	\$ 1,105,609.38	\$ 2,185,052.31	147
Cajera	\$ 544,749.06	\$ 497,640.46	\$ -	\$ 52,029.05	\$ 100,369.17	5
Pensionados	\$ 1,232,860.78	\$ 1,126,245.92	\$ -	\$ 137,466.07	\$ 244,933.83	23
Recepcionista	\$ 754,864.71	\$ 689,585.81	\$ 126,826.77	\$ 63,537.93	\$ 81,893.21	6
Operador Multifuncional	\$ 1,044,672.05	\$ 954,331.30	\$ 43,516.59	\$ 65,811.05	\$ 157,567.06	6
Prog. Regularización Tenencia Tierra	\$ 1,042,329.67	\$ 952,191.48	\$ -	\$ 92,724.50	\$ 185,889.03	9
Finiquitos	\$ 2,429,146.00	\$ 2,429,146.00	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	\$ 56,189,743.00	\$ 51,540,654.76	\$ 1,340,490.73	\$ 4,496,587.00	\$ 11,791,274.27	360

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Policía Municipal	10,833,978.38	1,307,669.04	481,633.26	-	-	12,623,280.68
Oficial de Turno	186,792.73	22,546.02	8,304.02	-	39,075.73	256,718.50
Oficial de zona Rural	186,792.73	22,546.02	8,304.02	-	39,075.73	256,718.50

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, cabe destacar que contamos con adicionalmente con dos (2) elementos policiacos con características de ser policía estatal y depender presupuestalmente del estado siendo el caso del comandante director y un policía adicional a cargo del mismo.

De los 35 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.



El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga Coahuila, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,937,408.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	12,356,896.44
<b>Total</b>	<b>\$20,294,304.44</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,937,408.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	1,266,581.88	154,461.2	8,186,443.9	0.00	2,749,409.46	0.00	0.00	0.00	0.00

Totales	1,266,581.88	154,461.2	8,186,443.9	0.00	2,749,409.46	7,937,408.00	0.00	0.00	0.00
---------	--------------	-----------	-------------	------	--------------	--------------	------	------	------

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por

licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

C. JOSE DE JESUS DURAN FLORES  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA.  
Rúbrica.

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTINEZ  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL.  
Rúbrica

EL REGIDORES MUNICIPALES.  
Rúbrica

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES  
EL TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.